



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 191-2025-GM/MDS**



Sama, 11 de agosto de 2025.

### **VISTOS:**

El Informe N° 028-2025-PAJ-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2025; el Informe N° 421-2025-MAPS-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2025; el Informe N° 0534-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2025; el Memorando N° 017-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 04 de junio de 2025; el Informe N° 029-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 05 de junio de 2025; el Informe N° 456-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2025; el Memorando N° 086-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2025; el Informe N° 041-2025-OAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025; el Informe N° 751-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025; el Informe N° 0996-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025; el Memorando N° 035-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025; el Informe N° 003-2025-JARF-IO-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de agosto de 2025; el Informe N° 713-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de agosto de 2025; el Informe N° 2353-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 11 de agosto de 2025; y el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de agosto de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...);

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estatuye que el órgano resolutorio (OR) es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde. Asimismo, en el sub numeral 5 del numeral 9.3 del citado artículo del mismo cuerpo normativo, establece taxativamente lo siguiente: El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 191-2025-GM/MDS**



de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, establece las disposiciones aplicables a las fases de programación, formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento de las inversiones; y que, en el sub numeral 6 del numeral 12.3 "Son Funciones de las UF" del artículo 12º de la referida norma, establece de forma textual lo siguiente: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13º de la glosada norma legal que respectivamente establece: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la referida norma, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programación Multianual de Inversiones; del mismo modo, en su numeral 29.2 indica que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, de la citada Directiva, en su artículo 32º sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2022-A/MDS, se aprobó la Directiva N° 002-2022-MDS, la cual establece las disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2025, se APROBO en el Banco de Inversiones el Proyecto con CUI N° 2664970, denominado "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, mediante Informe N° 028-2025-PAJ-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de abril del 2025, el Ing. Pablo Ale Jiménez en su calidad de proyectista, remite el Expediente Técnico para su evaluación y aprobación del IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970;

Que, mediante Informe N°421-2025-MAPS-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970; para su revisión y evaluación, y de corresponder su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0534-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, en su calidad de Gerente Desarrollo Urbano y Obras, remite el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que proceda con su revisión, evaluación y, de ser procedente, su aprobación;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 191-2025-GM/MDS**



Que, mediante Memorando N° 017-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 04 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. David Roberto Mamani Huichi, Inspector, el expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, señalando que, mediante Memorando N° 014-2025-USLP-GM/MDS, el anterior Jefe (e) de dicha unidad, Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, había asignado su revisión y evaluación al Ing. Josmell Andre Retamozo Flores, quien fue cesado de sus funciones según Memorando N° 129-2025-UP-GA-GM/MDS; por lo que se dispone que el actual inspector realice la revisión y evaluación respectiva, emitiendo la conformidad correspondiente de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 029-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 05 de junio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en calidad de Inspector, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos la revisión efectuada al expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, señalando que, conforme a la Directiva N° 02-2022-MDS, queda observado dicho expediente técnico y dispone que las observaciones formuladas sean remitidas al proyectista para su levantamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 456-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal, el informe del Inspector de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, señalando que el expediente técnico se encuentra observado, recomendando su subsanación y remisión al proyectista para el levantamiento de las observaciones detalladas en el Informe N° 029-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, disponiendo su posterior derivación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 086-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite al Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, observado conforme a lo señalado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el Informe N° 029-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, a fin de que se proceda con su evaluación y el levantamiento de las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 041-2025-OAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025, el Arq. Osman Alejandro Picardo Cornejo remite al Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, en el cual se indica que se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones formuladas, incorporando las modificaciones necesarias. Dicho proyectista fue designado mediante Memorandum N° 058-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS;

Que, mediante Informe N° 0996-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite al Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la IOARR con denominada "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, para su evaluación y de corresponder su aprobación, el cual fue elaborado por el proyectista de la Unidad de Estudios y Obras, el cual fue remitido mediante Informe N° 751-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025, de la Unidad de Estudios y Obras;

Que, mediante Memorando N° 035-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de julio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Josmell Andre Retamozo Flores, Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM/MDS



LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, a fin de que proceda con su revisión, evaluación y, de corresponder, otorgue la conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 003-2025-JARF-IO-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de agosto de 2025, el Ing. Josmell Andre Retamozo Flores, Inspector de Obra, remite al Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la revisión del expediente técnico de la IOARR, denominada "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, señalando que el citado Expediente Técnico cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 02-2022-MDS, motivo por el cual se **otorga la conformidad** al mismo, por un costo total de inversión de S/. 1,675,627.12 (un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos veintisiete con 12/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 713-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite al Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, la revisión y conformidad del proyecto de la IOARR, denominada "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, evaluación efectuada por el inspector Ing. Josmell Andre Retamozo Flores, solicitando su derivación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°2353-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 11 de agosto del 2025, el Inge. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **otorga la disponibilidad presupuestal** para la aprobación del Expediente Técnico IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2664970, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PROYECTO</b>	: 2664970 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO, EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
<b>ACTIVIDAD</b>	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
<b>FUNCION</b>	: 20 SALUD
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	: 043 SALUD COLECTIVA
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0093 REGULACION Y CONTROL SANITARIO
<b>SEC. FUNCIONAL</b>	: CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO, EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
<b>FTE.FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>MONTO</b>	: S/ 1,675,627.12 SOLES

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de agosto del 2025, solicita la proyección de acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM/MDS



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico correspondiente al IOARR, denominado "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2664970, por el monto total de S/ 1,675,627.12 (un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos veintisiete con 12/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, conforme al Informe N° 003-2025-JARF-IO-USLP-GM/MDS, y de acuerdo al detalle presupuestal detallado en el Informe N° 2353-2025-GPP-GM/MDS:

<b>PROGRAMA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PROYECTO</b>	: 2664970 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO, EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
<b>ACTIVIDAD</b>	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
<b>FUNCION</b>	: 20 SALUD
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	: 043 SALUD COLECTIVA
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0093 REGULACION Y CONTROL SANITARIO
<b>SEC. FUNCIONAL</b>	: CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA, SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO, EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
<b>FTE.FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>MONTO</b>	: S/ 1,675,627.12 SOLES

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CFC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcalde  
G.M  
G.A.J  
G.D.UyO  
U.SyO  
U.SyLP  
G.FyP  
Interesados  
Informática.  
Archivo.